

**ANEXO D – FORMULARIO DE PAGO ADELANTADO PARA LA  
MOVILIZACIÓN DE GARANTÍA**

**CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE**

Fecha: \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Carta de Crédito No. \_\_\_\_\_

Beneficiario: Autoridad del Canal de Panamá  
Altos de Balboa  
Balboa  
República de Panamá  
como Empleador del Contrato referido a continuación

Ordenante: [nombre del Contratista]  
[DIRECCIÓN]

Monto Máximo Indicado: US\$300,000,000.00 (Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) <sup>1</sup>

Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_ de 20\_\_ <sup>2</sup>

A solicitud y por cuenta de [ORDENANTE] (“el Ordenante”), el suscrito [indicar el nombre del banco emisor] (“el Banco”) por este medio establece esta Carta de Crédito Irrevocable simple (“esta Carta de Crédito”) a su favor como Beneficiario (“el Beneficiario”) para girar hasta el Monto Máximo Indicado establecido anteriormente, con fecha efectiva \_\_\_\_\_ de 20\_\_.<sup>3</sup> El Monto Máximo Indicado, que podrá ser reducido por medio de Certificados de Reducción (según se define a continuación), es referido aquí como “el Monto Indicado”. Según se utiliza en esta Carta de Crédito, “Dólares” y “US\$” significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Esta Carta de Crédito es emitida, presentable y pagadera en las oficinas del Banco en [dirección] Panamá, a la atención de: \_\_\_\_\_ y vence al cierre de operaciones del Banco el \_\_\_\_\_ de 20\_\_.<sup>4</sup> Salvo cuando se reduce el monto de esta Carta de Crédito de acuerdo a sus términos, esta Carta de Crédito no podrá ser modificada ni revocada sin su consentimiento por escrito.

Esta Carta de Crédito se emite en relación con el contrato fechado \_\_\_\_\_, entre ustedes, como Empleador (“el Empleador”) y [el Otorgante] como Contratista (“el Contratista”), con respecto a un cierto contrato para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas (según haya sido enmendado, complementado o de otra manera modificado, “el Contrato”), celebrado entre el Empleador y \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En caso de proporcionarse Cartas de Crédito para Garantías Parciales del Contratista, este monto podrá variar sujeto y de acuerdo a los términos de la Subcláusula 4.2E del Contrato.

<sup>2</sup> Esta Carta de Crédito deberá ser emitida para el(los) período(s) especificado(s) en la Subcláusula 14.2A del Contrato.

<sup>3</sup> Indicar la misma fecha que la primera fecha citada.

<sup>4</sup> Indicar la misma fecha que la nota 2.

el Contratista de conformidad con su Solicitud para la Presentación de Propuestas para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas, número 76161.

La vigencia de esta Carta de Crédito será inmediata. A partir de la fecha aquí indicada podrán realizar retiros periódicos, conforme a la presente, mediante la presentación de su letra de cambio a la vista girado contra el Banco, en nuestras oficinas citadas anteriormente, hasta la fecha de vencimiento estipulada, con el formulario del Anexo I adjunto (cada uno, una “Notificación de Reclamación”), que en cada caso será debidamente relleno con la firma expresa de uno de sus oficiales autorizados. No estaremos obligados a verificar la autenticidad de dicha firma. Nuestra única obligación en relación con un retiro en virtud de esta Carta de Crédito será revisar el certificado presentado y efectuar el pago de acuerdo con ello. Tampoco estaremos obligados a realizar ninguna consulta en relación con la presentación de dicho certificado. Se permiten retiros múltiples y parciales.

Podrán realizar retiros periódicos, conforme a la presente, previo al vencimiento de esta Carta de Crédito en cualquier momento durante nuestras horas laborables en la dirección antes mencionada en Panamá, en cualquier Día Hábil (como se define a continuación). Si presentan un retiro, conforme a la presente, (a) hasta las 11:00 a.m., hora de Panamá, en cualquier Día Hábil, por este medio acordamos atender dicho retiro hasta las 3:00 p.m., hora de Panamá, el mismo día y (b) después de las 11:00 a.m., hora de Panamá, en cualquier Día Hábil, por este medio acordamos atender dicho retiro hasta las 10:00 a.m., hora de Panamá, el siguiente Día Hábil, *siempre* que, en el caso de las cláusulas anteriores (a) y (b), dicho retiro se realice de acuerdo a lo anterior y que los documentos presentados en relación con ese retiro sean conformes con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito. “Día Hábil” se entiende como un día en que nuestras oficinas en la dirección antes citada se encuentran abiertas para efectos de llevar a cabo nuestra actividad de banca comercial.

En caso de que una solicitud de pago presentado por ustedes, conforme a la presente, no cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, le notificaremos con prontitud (pero en ningún caso más allá de un (1) Día Hábil del recibo de dicha solicitud) que la solicitud de pago no se realizó de acuerdo con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, indicando las razones de ello y que al recibo de sus instrucciones tendremos a su disposición cualquier documento o, caso contrario, se lo devolveremos. Al ser notificado que la solicitud de pago no fue efectuado conforme a esta Carta de Crédito, podrán corregir dicha solicitud no conforme antes de las 11:00 a.m., hora de Panamá, en la Fecha de Vencimiento estipulado anteriormente.

Todos los montos pagados por el Banco de acuerdo con esta Carta de Crédito serán pagados en fondos disponibles de inmediato, por transferencia bancaria a la cuenta indicada por ustedes en el certificado a la vista en el formulario del Anexo I adjunto, libres y sin deducción alguna de cualquier impuesto, derecho, cargo, gravamen, compensación u otra deducción de cualquier tipo, independientemente de cualquier objeción de algún tercero.

Al recibo por el Banco, en la dirección antes mencionada en Panamá, de un certificado debidamente relleno utilizando el formulario del Anexo II adjunto (“Certificado de Reducción”) firmado por su oficial autorizado designado, el Monto Indicado actual disponible en ese momento para retirar de acuerdo con esta Carta de Crédito será reducido por un monto igual al monto indicado en dicho Certificado de Reducción.

Esta Carta de Crédito establece la totalidad de los términos de nuestro compromiso, el cual de ninguna manera podrá ser modificado, enmendado, ampliado o limitado por referencia a algún documento, instrumento o contrato referido o con lo cual está relacionada esta Carta de Crédito, a excepción de los

Anexos adjuntos a la presente. La obligación del Banco en virtud de esta Carta de Crédito es la obligación individual del Banco y no dependerá ni estará condicionada a reembolsos por el Ordenante o algún tercero con respecto a la misma o la capacidad del Banco de obtener, perfeccionar o ejecutar un gravamen o garantía prendaria sobre cualquier garantía u otro reembolso.

Esta Carta de Crédito está sujeta y regida por las leyes de la República de Panamá y los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP98 de la Cámara de Comercio Internacional (Publicación No. 590) y en caso de cualquier controversia, las leyes de la República de Panamá prevalecerán.

Atentamente,

[BANCO EMISOR]

Por:

Nombre:

Cargo:

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN

\_\_\_\_\_ de 20\_\_

[NOMBRE DEL BANCO EMISOR]

[DIRECCIÓN]

Todos los términos utilizados aquí y definidos en la Carta de Crédito No. \_\_\_\_\_ emitida por ustedes con fecha \_\_\_\_\_ de 20\_\_, tienen el mismo significado indicado en dicha Carta de Crédito. Todos los términos en mayúscula utilizados en esta Notificación de Reclamación y definidos en el Pliego o el Contrato tendrán el mismo significado indicado en dichos documentos.

El suscrito por este medio certifica y declara que: [seleccionar el párrafo aplicable]

1. El Contratista ha incumplido con el reembolso del Pago Adelantado para la Movilización de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 14.2A de las Condiciones del Contrato por el monto de US\$\_\_\_\_\_ (“el Monto Solicitado”).

[o]

2. El Contratista ha incumplido en prorrogar la vigencia del Pago Adelantado para la Movilización de Garantía de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 14.2A de las Condiciones del Contrato. En consecuencia, el suscrito por este medio solicita el pago del saldo total de la Carta de Crédito por el monto de US\$\_\_\_\_\_ (“el Monto Solicitado”).

[o]

3. El Empleador tiene el derecho de rescindir el derecho del Contratista a realizar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las Condiciones del Contrato. En consecuencia, el suscrito por este medio solicita el pago del saldo total de la Carta de Crédito por el monto de US\$\_\_\_\_\_ (“el Monto Solicitado”).

El Beneficiario pretende realizar un retiro de acuerdo a la Carta de Crédito por el Monto Solicitado indicado anteriormente. Por este medio se le instruye realizar el pago del retiro solicitado a la Autoridad del Canal de Panamá; [datos de la cuenta].

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

Por:

Nombre:

Cargo:

## CERTIFICADO DE REDUCCIÓN

\_\_\_\_\_ de 20\_\_

[NOMBRE DEL BANCO EMISOR]

[DIRECCIÓN DEL BANCO EMISOR]

Todos los términos utilizados aquí y definidos en la Carta de Crédito No. \_\_\_\_\_ emitida por ustedes con fecha \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (“la Carta de Crédito”), tienen el mismo significado indicado en dicha Carta de Crédito.

El suscrito por este medio gira las siguientes instrucciones irrevocables al [INDICAR NOMBRE DEL BANCO EMISOR], como emisor de la Carta de Crédito:

De acuerdo con la Subcláusula 14.2A de las Condiciones del Contrato, el Monto Indicado disponible para retirar conforme a la Carta de Crédito será reducido por un monto igual a US\$ \_\_\_\_\_ [indicar el monto] y el Beneficiario solo tendrá derecho a solicitar retiros de acuerdo a esta Carta de Crédito hasta por el monto reducido del Monto Indicado.

Atentamente,

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

Por:

Nombre:

Cargo: